

MEMORANDO No.013-UCE-2024

PARA: **ABOG. PAOLA ZELAYA LEONARDO**
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: **DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ**
DIRECTOR UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA



ASUNTO: **INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

FECHA: **9 DE ENERO DE 2024**

Con referencia al memorando No. 483-UTAIP-2023, adjunto el soporte de la información de oficio generada del mes de diciembre 2023 y custodiada por nuestra unidad administrativa, según se detalla a continuación:

1. La unidad de Cooperación Externa realizó las siguientes compras menores,

ITEM	PROCESO
1	CM-122-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
2	CM-129-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
3	CM-132-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
4	CM-138-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
5	CM-139-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
6	CM-140-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
7	CM-141-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
8	CM-143-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
9	CM-144-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
10	CM-145-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
11	CM-146-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
12	CM-147-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
13	CM-148-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL

2. La unidad de Cooperación Externa realizó las siguientes compras menores a través del Catálogo electrónico.

ITEM	PROCESO
1	OC-9069-1-1-0551-2023

3. Se adjunta fotocopia digital PDF de los contratos de consultores, asesores realizados con cuadro resumen de todos los concursos, contratos, consultorías (en formato Excel establecido por el IAIP y su respectiva documentación soporte.
4. No se realizaron contratos por servicios ni contratos especiales.
5. La unidad de Cooperación Externa realizó las siguientes compras a través de Licitación Privada/Pública.

ITEM	PROCESO
1	LP-03-2023-SGJD-COPEX-EUROSANDeL

6. No se realizaron firmas de convenios de Cooperación, cartas de entendimiento, acuerdos Interinstitucionales entre la SGJD y otras instituciones nacionales e internacionales.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Cc: Archivo





República de Honduras

Impreso por: GCASTRO3

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

11/12/2023 10:28:03

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 04/12/2023	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0040 Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización		Precompromiso	01024
Gerencia Administrativa: 010 ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS CON COOPERACIÓN E		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 067 UNIDAD ADMINISTRADORA DE CONVENIOS CON COOPER		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L.	RTN	08019998391040	00007	908777201	1,012.50

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: ORDCOM ORDEN DE COMPRA

Denominación: 0551

Fecha de Recepción: 04/12/2023 Fecha de Vencimiento: 05/12/23 Proceso de Compra No: 0551

Número de Documento: 0551 Secuencia: No.Doc F01 Origen: Número de Adjudicación: Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 23 Apoyo Presupuestario Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 176 Comunidad Económica Europea Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
17	00	000	002	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,012.50	0.00	0.00

SON: MIL DOCE CON CINCUENTA	TOTAL AFECTADO	1,012.50	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	1,012.50	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
COMPRA DE 75 REGLAS DE ALUMINIO GRIS,ALTA CALIDAD SEGUN MEMORANDUM DE REQUERIMIENTO No. 25-UCE-2023,PARA EL USO EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CATASTRALES EN LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES EUROSANDEL.

CUENTAS BANCARIAS
Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Nombre: 11101010006181
Número de Cuenta: 00400102901
Número de Libreta: "EUROSAN DEL"

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: GCASTRO3
GABRIELA LIZETH CASTRO HENRIQUEZ

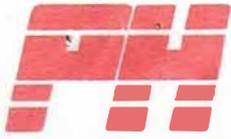
Aprobado por: JBENITEZ2
JUAN CARLOS BENITEZ LOPEZ

Fecha y hora: 04/12/2023 15:07:06

Firmado por:

Fecha y hora:





**Papelería
Honduras**
S. de R.L.

Artículos de Oficina, Suministros de
Computo y Materiales de Aseo.

Barrio Morazán, frente al antiguo Centro Social
Universitario, Casa No. 1338,
Tegucigalpa, M.D.C.
PBX: 2235-6315
Fax: 2239-5782
E-mail: papeleriahondurastgu@yahoo.com.mx

R.T.N.: 08019998391040

CAI: 561550-AC38B8-7D4899-75A11D-903FC7-AB

FACTURA N.° 000-004-01-00010227

Día	Mes	Año
5	Diciembre	2023

Cliente: Secretaria de Gobernacion, Justicia y Descentralizacion
Dirección: Piso 16, Torre 2, Centro Civico Gubernamental José Cecilio de Valle
Contacto:

Orden de Compra N.: 90-69-1-1-0551-2023

R.T.N.: 08019999006837

Cant.	Código	Descripción	P. Unitario	Total.
75	Unidad	Regla de aluminio gris	L 13.50	L 1,012.50

Son: Un Mil Doce Lempiras Con 50/100

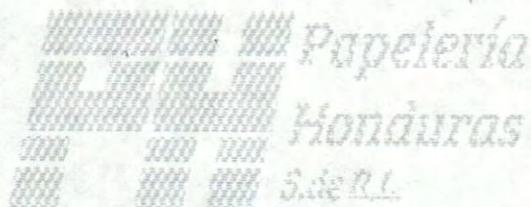
ORDEN DE COMPRA EXENTA	REGISTRO S.A.G.	CONSTANCIA REGISTRO DE EXONERADO
------------------------	-----------------	----------------------------------

SUB-TOTAL	L.	1,012.50
REBAJAS OTORGADAS	L.	
SUB-TOTAL	L.	1,012.50
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
I.S.V. 15%	L.	
I.S.V. 18%	L.	
IMPORTE EXONERADO	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	1,012.50



TRANSACCIONES DEL 000-004-01-00009001 AL 000-004-01-00012000 FECHA LIMITE DE EMISION: 22/07/2024 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALA.

CALIDAD, EFICIENCIA Y BUEN SERVICIO



Papelería

Honduras

S. de R.L.

Artículos de Oficina, Suministros de
Computo y Material de aseo.

Barrio Morazán, frente al antiguo Centro Social
Universitario, casa No. 1338,
Tegucigalpa, M.D.C.
PBX: 2235-6315, FAX: 2239-5782
E-mail: papeleriahondurastgu@yahoo.com.mx
R.T.N. 08019998391040

Recibo No 60780

Por lps. 1,012.50

Recibi de:

Tesorería General de la República

La Cantidad de:

MIL DOCE CON 50/100

Por Concepto:

Material Asignado a la Factura : 000-004-01-00010227

Fecha de Compra: 9069-1-1-0551-2023

CHEQUE No

BANCO:

EFFECTIVO:

Tegucigalpa, Honduras, 5 de diciembre de 2023

FIRMA HONDURAS S. DE R.L.





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-37476

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAPELERIA HONDURAS, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019998391040**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-37476 en fecha 08/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417565844 de fecha 08/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 08/11/2023 hasta 07/12/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-23-10500-37476 o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras

**Orden de Compra No.
9069-1-1-0551-2023**

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

Unidad Central

29/11/2023

Proveedor: Papelería Honduras S. de R.L.

R.T.N.: 08019998391040

Dirección: BARRIO MORAZAN, FRENTE AL COLEGIO DE PERITOS
MERCANTILES

Tel.: 22395782

Mod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
	1	75	Unidad	REGLA DE ALUMINIO GRIS, ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: DESPERFECTO DE FABRICA Marca: Beifa - Modelo: AJ112-30 Impuesto Sobre Ventas	13.50	1,012.50 0.00	
Lps. un mil doce con 50/100							
Observaciones: Compra según memorándum de requerimiento No. 25-UC-2023. Entrega en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, torre 2, piso 16, Tegucigalpa M.D.C. Unidad de Cooperación Externa; con un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.							
Gran Total Lps.						1,012.50	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán negar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo, de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (GERENCIA CENTRAL) DANIEL IVAN MONTALVAN ZUÑIGA ASISTENTE DE ADQUISICIONES TEL. 95001200

Aprobado



Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.

DECRETO-LEY NUMERO 24.

CONSIDERANDO: Que Honduras como miembro del Programa de Integración Económica Centroamericana, ha suscrito los convenios de equiparación arancelaria, lo cual ha traído como consecuencia una disminución de sus ingresos;

CONSIDERANDO: Que dentro de la presente estructura tributaria el renglón de impuestos de importación constituye aproximadamente el cuarenta y ocho por ciento (48%) de los ingresos corrientes del Estado;

CONSIDERANDO: Que en vista de esta circunstancia se hace necesario un cambio en la estructura tributaria del país, que tienda a compensar esa pérdida de recursos fiscales para no interrumpir los programas de mejoramiento económico y social, tales como la Reforma Agraria, el plan de vivienda popular, las construcciones escolares, el seguro social y otros en los cuales está empeñado el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo No. 114 de 6 de junio de 1963, el Gobierno aumentó el sueldo a los maestros de Educación Primaria, lo que constituye una obligación ineludible de más de cinco millones de lempiras anuales dentro del presupuesto del Ramo de Educación Pública a partir de 1964;

Por tanto,

DECRETA:

la siguiente

LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS

CAPITULO I

CREACION Y OBJETO

Artículo 1.

(Reformado por Art. Octavo del Decreto No. 287 de 5 de diciembre de 1975).

Créase un impuesto sobre las ventas realizadas en todo el territorio de la República, el

EXCENCIONES

Artículo 15

(Reformado por Art. 1º. Del Decreto No. 237 de 30 de diciembre de 1964; por Art. 1º. Del Decreto No. 21 de 27 de febrero de 1965); por Art. 1º. Del Decreto No. 112 de 3 de noviembre de 1966; por Art. 6º. Del Decreto No. 873 de 26 de diciembre de 1979; por Art. 4 del Decreto No. 125 de 31 de diciembre de 1981; por Art. 1º. Del Decreto No. 56 de 26 de julio de 1982; por Art. 2 del Decreto No. 136-84 de 21 de agosto de 1984; por Art. 1º. Del Decreto No. 181 de 31 de octubre de 1984; por Art. 10 del Decreto No. 18-90 de 3 de marzo de 1990; por el Art. 1 del decreto 135-94 del 12 de Octubre de 1994; decreto 196-96 del 27-12-96 (interpretación del Art. 15 inciso a:); y decreto 196-99 del 30 de octubre 1999, Art. 4 del Decreto 194-2002 del 5 de junio del 2002 , Art. 17 del Decreto 51-2003 del 10 de abril del 2003, artículo 1 del Decreto 134-2003,vigente el 30 de octubre del 2003, en el cual adiciona el inciso g)), y Artículo 11 del Decreto 219-2003 del 19 de diciembre del 2003,el cual amplía la lista de productos exentos.

Están exentos del pago del impuesto que establece esta Ley, las ventas de bienes y servicios siguientes:

- a) Los bienes que figuran en el Anexo I de esta Ley:
- b) Los productos farmacéuticos para uso humano, incluyendo el material de curación, quirúrgico y las jeringas;
- c) Maquinaria y equipo para generación de energía eléctrica ya contratada y sus respectivos repuestos, gasolina, diesel, bunker "C" kerosene, gas LPG, Av-jet, petróleo crudo o reconstruido, libros, diarios o periódicos, revistas científicas, técnicas y culturales, cuadernos, útiles escolares, pinturas y esculturas artísticas; rubro de las artesanías menores y flores de producción nacional; partituras musicales; cueros y pieles de bovino destinados a la pequeña industria y artesanía;
- d) Los siguientes servicios: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado; honorarios profesionales en general; de enseñanza; de hospitalización y transporte en ambulancia; de laboratorios clínicos y de análisis clínicos humanos, servicios de radiológicos y demás servicios de diagnósticos médicos, transporte terrestre de pasajeros, servicios bancarios y financieros, barberías y salones de belleza, excepto el arrendamiento de bienes muebles con opción de compra; los relacionados con primas de seguros de personas y los reaseguros en general.
- e) Igualmente estarán exonerados del impuesto: los implementos, equipos, accesorios y

CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-GC-020- 2023

LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC) A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

PARA: Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.

Se les comunica que a partir del 18 de septiembre del 2023 estará habilitado el nuevo Catálogo Electrónico de **PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA**, al cual se han incorporado una diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de instituciones gubernamentales, estos productos han sido seleccionados mediante el proceso de **LPN-ONCAE-CM-PUO-001-2022 "Convenio Marco de Papelería y Útiles de Oficina"**, realizado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), para la selección de proveedores y los productos, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gob.hn módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:

1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Como resultado de la licitación en referencia se ha incorporado productos, dentro del rubro de Papelería y Útiles de Oficina, que comprenden las siguientes categorías:

RUBROS	BREVE DESCRIPCIÓN
REGLÓN No.1	ÚTILES DE OFICINA
REGLÓN No.2	ÚTILES ESCOLARES
REGLÓN No.3	PAPELERÍA
REGLÓN No.4	EQUIPO DE OFICINA MENOR
REGLÓN No.5	PRODUCTOS ESPECIALES



2. PROVEEDOR INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- 1.- COMPUTADORAS Y SERVICIOS S.DE.R.L. DE C.V (COMPUSER)
- 2.- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S.DE.R.L (DISPROA)
- 3.- REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S.DE.R.L. (REDIPO)
- 4.- PAPELERÍA HONDURAS S.DE.R.L.
- 5.- DISTRIBUCIONES VALENCIA

6.- DISTRIBUIDORA DE FORMAS, RESMAS Y SUMINISTROS PARA INFORMATICA (DIFORMS)

7.- EQUIPOS, MATERIALES Y CONCRETOS S.A. DE C. V. (EMACO)

3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del Catálogo Electrónico de Papelería y Útiles de Oficina son las siguientes:

No. De Zona	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES PARA ENTREGA DE PRODUCTOS
1	Francisco Morazán	Tegucigalpa o Comayagüela
2	Intibucá	Intibucá y La Esperanza
3	Comayagua	Comayagua
4	La Paz	La Paz
5	Cortes	San Pedro Sula
6	Yoro	El Progreso
7	Colón	Tocoa
8	Atlántida	La Ceiba
9	Choluteca	Choluteca
10	Valle	San Lorenzo
11	Santa Bárbara	Santa Bárbara
12	Ocotepeque	Nueva Ocotepeque
13	Copán	Santa Rosa de Copán
14	Lempira	Gracias
15	El Paraíso	Danlí
16	Olancho	Juticalpa
17	Gracias a Dios	Puerto Lempira
18	Islas de la Bahía	Roatán



4. VIGENCIA

El nuevo proceso del Catálogo Electrónico de Papelería y Útiles de Oficina tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 18 de septiembre del año 2023 y finalizando el 18 de septiembre del año 2025. Según lo establecido en el Reglamento de Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos Artículo 39, inicio de la ejecución. El suministro de bienes o servicios adquiridos a través del Catálogo Electrónico inicia una vez finalizada la catalogación y publicada, mediante circular, la habilitación del catálogo respectivo en HonduCompras, a partir de la cual se iniciará el plazo de vigencia del convenio marco, señalado en el artículo 36 de su Reglamento.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES Y LA ONCAE UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MARCO

LOS PROVEEDORES tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación con los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
- c) Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos de algún producto, conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a falta de disponibilidad o cualquier otra

83-B	PEGAMENTO EN LIQUIDO BLANCO DE 30 ML, ALTA CALIDAD
84	PEGAMENTO EN LIQUIDO BLANCO DE 125 ML, ALTA CALIDAD
85	PEGAMENTO EN LIQUIDO BLANCO DE 250 ML, ALTA CALIDAD
88	CINTA ADHESIVA PEGA DOBLE DE 38 YARDAS, ALTA CALIDAD
89	DISPENSADOR MANUAL PARA CINTA ADHESIVA PEQUEÑO, ALTA CALIDAD
90	DISPENSADOR MANUAL PARA CINTA ADHESIVA MEDIANO, ALTA CALIDAD
91	DISPENSADOR MANUAL PARA CINTA ADHESIVA GRANDE, ALTA CALIDAD
95	GRAPAS 23/8, ALTA CALIDAD
96	GRAPAS 23/10, ALTA CALIDAD
97	GRAPAS 23/13, ALTA CALIDAD
98	GRAPAS 23/15, ALTA CALIDAD
99	GRAPAS 23/17, ALTA CALIDAD
100	GRAPAS 23/20, ALTA CALIDAD
101	GRAPAS 23/23, ALTA CALIDAD
102	GRAPAS 23/24, ALTA CALIDAD
103	GRAPAS DE 26/6, ALTA CALIDAD
106	GRAPAS ESTÁNDAR, ALTA CALIDAD
107	QUITAGRAPAS METÁLICO, ALTA CALIDAD
110	QUITAGRAPAS DE USO INDUSTRIAL METÁLICA, ALTA CALIDAD
111	CERA PARA CONTAR DE 14 GR, ALTA CALIDAD
112	CERA PARA CONTAR DE 42 GR, ALTA CALIDAD
113	LÁMINA PARA PLASTIFICAR, TAMAÑO CARTA, ALTA CALIDAD
116	PROTECTORES DE 100 HOJAS TAMAÑO CARTA, ALTA CALIDAD
117	PERFORADORA METÁLICA DE UN ORIFICIO, ALTA CALIDAD
120	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS METÁLICA CAPACIDAD DE 51 HASTA 100 HOJAS, ALTA CALIDAD
121	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS METÁLICA CAPACIDAD DE 1 HASTA 10 HOJAS, ALTA CALIDAD
122	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS METÁLICA CAPACIDAD DE 11 HASTA 16 HOJAS, ALTA CALIDAD
123	PERFORADORA DE TRES ORIFICIOS METÁLICA CAPACIDAD DE 17 HASTA 32 HOJAS, ALTA CALIDAD
124	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE DE 8 PULGADAS, ALTA CALIDAD



REGLÓN No. 1 - ÚTILES DE OFICINA	
124-B	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE DE 7 PULGADAS, ALTA CALIDAD
126	ETIQUETA AUTOADHESIVA TAMAÑO CARTA, COLOR NATURAL, ALTA CALIDAD
127	ARANDELAS ADHESIVAS (CÍRCULOS ETIQUETAS ADHESIVAS), ALTA CALIDAD
129	BANDERILLAS AUTOADHESIVAS DE COLORES TIPO FLECHA DE 5 COLORES, 125 HOJITAS, ALTA CALIDAD
130	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA DE 60 HOJAS, ALTA CALIDAD
136	TABLA SUJETAPAPEL TAMAÑO CARTA DE FRIBRACEL, ALTA CALIDAD
137	TABLA SUJETAPAPEL TAMAÑO OFICIO DE FRIBRACEL, ALTA CALIDAD
138	CHINCHETAS O TACHUELAS DE COLORES, ALTA CALIDAD
REGLÓN No. 2 - ÚTILES ESCOLARES	
143	PLASTILINA EN BARRAS DE 10 COLORES, ALTA CALIDAD
144	BORRADOR PARA LÁPIZ GRAFITO QUE NO MANCHE DIMENSIONES MINIMAS DE 6X2X1 CM, ALTA CALIDAD
145	BORRADORES PARA PIZARRAS ACRÍLICAS, ALTA CALIDAD
148	JUEGO DE 12 CRAYOLAS, ALTA CALIDAD
149	JUEGO DE 24 CRAYOLAS, ALTA CALIDAD
150	LÁPIZ DE COLOR DE MADERA NORMALES, ALTA CALIDAD
154	LÁPIZ PARA DIBUJO HB, ALTA CALIDAD
161	LÁPIZ PARA DIBUJO HB CON GOMA DE BORRAR INCORPORADA, ALTA CALIDAD
162-B	LÁPIZ PORTAMINAS 0.5 CON CUERPO DE PLÁSTICO RESISTENTE, ALTA CALIDAD
167	SACAPUNTAS MANUAL DE 1 ORIFICIO METÁLICO, ALTA CALIDAD
168	REGLA DE ALUMINIO GRIS, ALTA CALIDAD
169	REGLA DE PLÁSTICO, ALTA CALIDAD
171	CUADERNO DE ESPIRAL A4, 70 PÁGINAS RAYADAS, ALTA CALIDAD
173	CUADERNO DE TAREAS DE 160 PÁGINAS, ALTA CALIDAD
174	CUADERNO ÚNICO PEQUEÑO PLASTIFICADO DE 400 PÁGINAS, ALTA CALIDAD
175	CUADERNO ÚNICO PEQUEÑO PLASTIFICADO DE 200 PÁGINAS, ALTA CALIDAD
176	CUADERNO ÚNICO GRANDE DE 400 PÁGINAS, PASTA GRUESA CON FORRO PLÁSTICO, ALTA CALIDAD

MEMORANDO
No. 528-UCE-2023

PARA: LIC. DANIEL MONTALVÁN
Especialista en Compras Públicas y Contrataciones

DE: DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
Director de la Unidad de Cooperación Externa

ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA LAS
UNIDADES DE CATASTRO MUNICIPAL

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2023



Con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas implementadas en el TALLER: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CATASTRALES EN LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES EUROSAN DEL a realizarse el 1 de diciembre del 2023 para la mejora de la gestión municipal, a través de las Unidades de Catastro Municipal, por este medio tengo a bien en solicitarle proceda con la gestión correspondiente para la adquisición de los productos detallados a continuación:

No.	Cantidad	Descripción
1	75	Mochilas con tres logos bordados.
2	75	Tableros tamaño oficio.
3	75	Reglas de aluminio.

Los cuáles serán entregados a los técnicos en el taller antes mencionado.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Cc: Archivo

DANIEL
28 NOV 23
4:00 PM

MEMORANDO
No. 10-DSE-2023

PARA: DR. JUAN CARLOS BENÍTEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA

DE: ABOG. TOMÁS VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO

ASUNTO: ORDEN DE INICIO DEL PROYECTO EUROSAN DEL 2023

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023



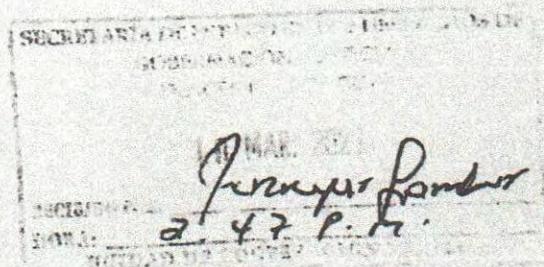
En atención al Convenio de Financiamiento No. LA 2019/040-840 contrato de reforma sectoriales en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)-EUROSAN Desarrollo Local (DeL) número CRIS: LA 2019/040-840 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Artículo 26: Inicio del procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente"; por este medio se instruye para que conforme a la ley inicie los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual 2023 (POA) y Plan Anual de Compras y Contrataciones 2023 (PACC).

Atentamente,

Cc: Archivo



Benítez

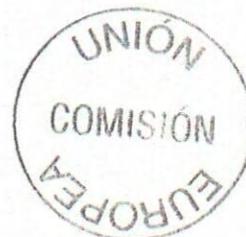


ORIGINAL

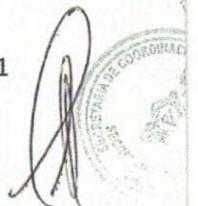
Financing Agreement
LA/2018/040-840

FINANCING AGREEMENT
between
THE EUROPEAN COMMISSION
and
THE GOVERNMENT OF HONDURAS

*“Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Seguridad Alimentaria
y Nutricional EUROSAN Desarrollo Local (DeL)”*



1



(b) un componente de apoyo complementario con un costo total estimado de 7.275.000 EUR con una contribución máxima de la UE de 7.100.000 EUR

1.3. El Socio no cofinanciará la acción.

La acción es cofinanciada en conjuntamente en el componente de apoyo complementario por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El desglose de esta contribución financiera se muestra en el Anexo I (Disposiciones Técnicas y Administrativas).

Cláusula 2 — Período de ejecución

2.1. El período de ejecución del presente Convenio de Financiación, tal y como se define en la cláusula 15 del anexo II (Condiciones Generales) comenzará a correr en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio de Financiación, y finalizará 84 meses después de esa fecha.

2.2. La duración de la fase de ejecución operativa se fija en 60 meses.

2.3. La duración de la fase de cierre se fija en 24 meses.

Cláusula 3 - Destinatarios

Todas las comunicaciones relativas a la ejecución del presente Convenio se cursarán por escrito, harán referencia expresa a esta acción, tal y como se define en la cláusula 1.1 de las presentes Condiciones Particulares, y se enviarán a las siguientes direcciones:

a) Para la Comisión

Embajador
Alessandro Palmero
Delegación de la Unión Europea en Honduras
Col. Altos de las Lomas del Guijarro Sur, 4ª Ave., 2ª Calle, Bloque B
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Correo Electrónico: delegation-honduras@eeas.europa.eu

b) Para el Socio

Coordinación General del Gobierno
Centro Cívico Gubernamental,
Bulevar de la Fuerzas Armadas,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Correo zcruz@scgg.gob.hn

3



Jolita BUTKEVICIENE
Director

Cláusula 6 — Disposiciones de inaplicación excepcional o complementarias del anexo II (Condiciones Generales)

Los artículos 18, 19, 25.3, 25.4 y 25.5 del anexo II (Condiciones Generales) no se aplicarán a las actividades confiadas a una entidad con arreglo al anexo I en el marco del presente convenio de financiación

Las transferencias de divisas se contabilizarán en la fecha valor de la transferencia en divisas acreditada en la cuenta correspondiente del Banco Central. El tipo de cambio será el tipo practicado en la fecha valor de la transferencia en divisas acreditada.

Cuando el socio sea el beneficiario de la subvención de una organización internacional o agencia nacional a la que la Comisión haya encargado la acción, se aplicarán a las actividades del socio financiadas por la UE los artículos 1.3, 1.5, 1.6, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del anexo II (Condiciones Generales).

Cláusula 7 — Entrada en vigor

El presente Convenio de Financiación entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

A handwritten signature in black ink is positioned to the left of a circular official seal. The seal is blue and contains the text 'LITHUANIAN GOVERNMENT' and 'LIETUVOS VALDŽIOS' around a central emblem.